

Guerrero Martínez contra la mercantil Zesmusic, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 344/2012, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alberto Diestre García, Javier Pérez Giménez, María José Fernández Blasco, Ismael Valero Plou, Sergio Entío Avellaneda, Daniel Hawley García, Emilio Molinos Guillo, Héctor Gisbert Bernal, Javier Borja Herranz Bergillos, Gema Cruz Blanco y Ana Belén Guerrero Martínez contra la mercantil Zesmusic, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades brutas, que devengarán el interés de demora ya indicado:

- A Alberto Diestre García, 210,38 euros.
- A Javier Pérez Giménez, 3.538,08 euros.
- A María José Fernández Blasco, 780 euros.
- A Ismael Valero Plou, 1.448,11 euros.
- A Sergio Entío Avellaneda, 310,55 euros.
- A Daniel Hawley García, 1.087,37 euros.
- A Emilio Molinos Guillo, 2.348,80 euros.
- A Héctor Gisbert Bernal, 1.177,06 euros.
- A Javier Borja Herranz Bergillos, 1.500,99 euros.
- A Gema Cruz Blanco, 1.393,12 euros.
- Ana Belén Guerrero Martínez, 1.393,12 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65-0969-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zesmusic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a ocho de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 12.825

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Ignacio Sainz Lahoz contra Desarrollos Mapa 2011, S.L., registrado con el número de despido/ceses en general 972/2012, se ha acordado citar a Desarrollos Mapa 2011, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en calle Alfonso I, 17) el día 18 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:15 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Desarrollos Mapa 2011, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 12.827

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Erika Sotos García contra Calsicar 2008, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número 907/2012, se ha acordado citar a Calsicar 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en calle Alfonso I, 17) el día 15 de mayo de 2013, a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas del mismo día para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Calsicar 2008, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL Núm. 12.804

Cédula de notificación
Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 98/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Pérez Izquierdo contra la empresa Unisport Factory, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 2 de noviembre de 2012, con la siguiente parte dispositiva:

«Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quien se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 6.573,88 euros.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1, punto 19, que añade la disposición adicional decimoquinta a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos deberá consignar como depósito la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 36 0098 11 al momento de interponer el recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 188.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo que pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe. — El/la secretario/a judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unisport Factory, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a dos de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO Núm. 12.709

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 180/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Felipe San Juan Pérez contra la empresa Aigües de Barcelona S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Marta Sastre Monne, Sergio Estrada Sala y Corporación Dobrogea Oltenia, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 376/2012, de fecha 31 de julio de 2012, que en lo necesario es del tenor literal siguiente: